

Santiago, 20 de Septiembre de 1949.

Señor Rector:

En referencia con el Memorandum, sin firmas, de 5 de Enero de 1949 presentado a Mr. A. Salinas conteniendo la denuncia de posibles casos anormales que habrían sucedido en la Escuela de Arquitectura de la U. Cat. de Ch. puedo informar al Sr. Rector lo siguiente:

1°-Como la copia que se me ha entregado no contiene firmas no puedo saber si los autores que supongo alumnos de la Escuela, han recurrido a Mr. Salinas buscando que se les haga una justicia que la Universidad les hubiera negado. Tal vez conociendo a las personas se podría saber la causa que en el fondo ha motivado esta demanda. En todo caso, si el suscrito no cumplió con su deber o interpretó mal sus obligaciones habían Autoridades superiores dentro de la Universidad a las que pudieron dirigirse, en lugar de recurrir a personas extrañas. Este procedimiento que atropella los conductos regulares significa, a mi modo de ver, no reconocer la equidad de las Autoridades Universitarias que están por sobre la Dirección de la Escuela.

2°-Se dice que una tendencia política se manifiesta en la Facultad. Creo que este fenómeno se presenta en toda la Universidad, pero de otra forma. En realidad tanto Profesores como alumnos se ven contaminados por las inquietudes y propaganda política exterior y ello muchas veces resta tranquilidad al ambiente impidiendo que los individuos se concentren en los trabajos propios de sus estudios. Pero, en ningún caso esto ha podido influir en el trato de los Profesores para con los alumnos. Si se hubieran presentado casos de esta clase el alumno afectado, en lugar de callar o de ir a reclamar a personas extrañas a la Escuela, debió recurrir al Director, que para tener la libertad necesaria a estos casos no pertenece a ningún partido político y se ha abstenido deliberadamente de toda actividad de esta clase.

3°-Se dice que otra situación anormal es la provocada por la lucha de una corriente ultramodernista de gente inexperta con los Profesores antiguos a quienes tratan de desplazar. No me extiende en explicar este asunto de sobra conocido por el Sr. Rector.

Llamo solamente la atención a que en esta lucha se nos ha dicho que el alumnado estaba unánimemente de acuerdo con la corriente llamada ultramodernista y que el calificativo empleado para estos Profesores de inexpertos parece contradecir esta unanimidad.

4°-Se cita como casos anormales concretos los de los alumnos Srs. Edo. Cienfuegos, Horacio Carmona y Nelly Girardi

Estos casos serían un exponente del desorden y de las arbitrariedades que se cometen en la Escuela.

La verdad al respecto es la siguiente:

El Sr. Cienfuegos fué reprobado en 2º año en 1948 por deficiencias en el grupo artístico. Según el Nuevo Reglamento, aprobado por la H. Facultad, este veredicto lo dá una Comisión presidida por el Director e integrada por todos los Profesores que trabajaron con el alumno durante el año. En esta reunión cada Profesor da los datos correspondientes al alumno en su curso. Como el resultado no obedece a un cálculo matemático, por intervenir la opinión personal de los Profesores, se establece que el alumno podrá pedir rectificar los antecedentes presentados a la Comisión, si cree que hay un error en ellos, o podrá apelar al H. Consejo Académico, si estima que no se le ha hecho justicia.

El alumno en cuestión, apeló al H. Consejo Académico en solicitud que fué rechazada en reunión de 14 de Dic de 1948. Posteriormente, en vista de este resultado, pidió rectificar las notas del ramo de Dibujo del Profesor Sr. I. Sta. María. Este habló con el Director y emitió un informe en el cual reconocía un error que al ser subsanado subía la nota final del alumno. En vista de este cambio el alumno insistió en su solicitud y el H. Consejo la aprobó con fecha 17 de Marzo de 1949. Esta resolución establecía que el alumno sería aprobado si rendía satisfactoriamente exámenes de repetición en los ramos de M. Alzada. Como el alumno fué aprobado en este examen de Marzo pudo matricularse en el año superior.

Los casos del Sr. Carmona y Sta. Girardi, con variantes, son similares.

5º-Se agrega a lo anterior que a muchos otros alumnos se les falsean las notas ( No se dan los nombres ) y que sin embargo el H. Consejo habría reprobado sus solicitudes. Este párrafo lo estimo tan incoherente que no me parece posible informar sobre él en detalle.

Cabría preguntar, como en los casos anteriores, que significan los términos " se le falsean las notas etc.." ya que esta expresión no precisa quien las falseó y por consiguiente no puede explicarse de que se trata en caso que se tratara de un error de buena fé. No se dice, tampoco, si fueron falseadas las notas subiendolas o bajandolas y por consiguiente no se sabe que significa el decir " sin embargo el H. Consejo reprobó sus solicitudes".

6º-Se alude al firmante expresamente para hacerlo responsable directo de las dificultades suscitadas entre Profesores y alumnos.

Deseo dejar en claro que no pretendo eludir ninguna responsabilidad derivada de las actuaciones propias de mi cargo de Director, de todas ellas puedo responder en forma detallada y documentada. Pero, la dictación de reglamentos y otros acuerdos se ha hecho siempre según las normas establecidas y han sido la H. Facultad o el H. Consejo Académico quienes han determinado al respecto.

ALFREDO JOHNSON V  
ARQUITECTO

AMUNÁTEGUI 78

TELÉFONO 68637

Como muestra de mis malos procederes, se cita el caso de un alumno, no se dá el nombre, al cual yo le habría impedido injustamente dar sus exámenes sin considerar que habría faltado a sus clases como consecuencia del fallecimiento de su Sra. Madre. Cualquiera que hubiera sido el alumno, esta determinación si existió fué tomada por el H/ Consejo y no por el Director. Mi trato por tanto tiempo con los miembros del Consejo me impide pensar que puedan haber obrado deliberadamente en forma injusta y cruel. Estoy seguro de que si, conocido el nombre del alumno, pudieramos saber cuales eran las circunstancias; veríamos que el caso no tiene los caracteres que se le desea dar.

7°-Se dice que todo lo anterior demuestra la falta de criterio y de procederes Cristianos del Director. En este sentido someto mis procederes al juicio de la autoridad Universitaria de acuerdo con quien he procedido siempre. Estimo que el llevar estos asuntos a otras autoridades es un principio de desconocimiento de la autoridad competente y de la Jerarquía y por consiguiente el acoger estos reclamos es alentar la indisciplina socabando los principios fundamentales de la buena educación Cristiana.

En lo que a mi se refiere insisto ante el Sr. Rector en lo que le he dicho otras veces, o sea, de que disponga de mi renuncia como y cuando lo estime conveniente. Si hago los des-cargos anteriores es por velar por el prestigio de la Universidad y por cumplir con lo pedido por el Sr. Rector. Solo deseo continuar sirviendo a la Universidad y ayudando modestamente al Sr. Rector en la ingrata labor de Director mientras se estime que ello es útil. En caso contrario estaré muy contento de colaborar en la labor que el Sr. Rector determine, por modesta que ella sea, ya que no me guían móviles personales de ningún orden.

Mas aún, me atrevería a insinuar que podría ser útil nombrar un nuevo Director en mi reemplazo. Creo que todas estas reclamaciones, aunque injustas, revelan que se ha perdido una confianza que es indispensable para la tranquilidad de la Escuela. Por sobre consideraciones de reconocimiento por una labor desempeñada deben estar los intereses generales de la Universidad; talvez un cambio en las directivas haría pensar que el Sr. Rector ha tomado las medidas necesarias para solucionar en definitiva todas las dificultades que desde largo tiempo se vienen acumulando. Talvez una nueva directiva podría contar con el ambiente e independencia respecto al pasado que le permitiera subsanar las dificultades que hoy día nos transtornan y que todos deseamos ver solucionadas.

Dios guarde al Sr. Rector.

ARCHIVO HISTÓRICO  
PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE